ARTURO POQUET RIBES (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENT
Data Signatura : 19/12/2025
HASH: cad523d84435cc654bcb00920e2acb7e

E D I C T O

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES Y AUTORIZACIONES PARA LA VENTA EN EL MERCADO DE LOS SÁBADOS.

Mediante la presente se hace público el acuerdo adoptado por resolución de alcaldía número 2025-3658 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la adjudicación definitiva de vacantes y autorizaciones para la venta en el mercado de los sábados:

Primero. Otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado de los sábados en Benissa desde **el 1 de enero del 2026** hasta **el 31 de diciembre del 2040** que se relacionan a continuación:

Nº PARADA	MTS	NOMBRE/ APELLIDOS/	NIF	PRODUCTOS
R/15	6	LUCAS BARRULL BARRULL	***8681**	TEXTIL Y CALZADO

Segundo. Dejar vacantes los siguientes puestos para su estudio y posterior adjudicación:

Nº Puesto	Metros lineales
V/09	8
V/13	6
R/19	10
R/21	6
R/22	8
R/23	10

Tercero. Aprobar la inclusión de los contribuyentes citados en el punto primero en el padrón trimestral de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales sobre el subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por lugares, barracas, etc., con el siguiente detalle:

Sujeto Pasivo:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF
LUCAS	BARRULL BARRULL	***8681**

Objeto Tributario:

N.º PARADA	PRODUCTOS	MTS
R/15	TEXTIL Y CALZADO	6

Cuota según el apartado 4.1 del art. 5 de la correspondiente Ordenanza Fiscal, expresada en euros por metros y día:

4.1) Mercadillos extraordinario fijo o periódico.	
Mesas para la venta de comestibles	1,30 €
Mesas restantes	1,15 €

Codi Validació: 39X5FMLCD9Q22L7X27TYLFPWK
Verificació: https://benissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

Al tratarse de un tributo de vencimiento periódico, se les hace saber que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, las sucesivas liquidaciones serán notificadas colectivamente mediante edictos, por lo cual no recibirá una notificación individual cada trimestre.

Cuarto. El mercado se realizará todos los sábados y el horario será el establecido en el artículo 5.2.1 de la Ordenanza.

Quinto. Archivar el expediente EXP/2025/24/MVNS – Gestiona 7469/2025, correspondiente a la solicitud efectuada por Dña. Natalia Egidio Box, por no haber presentado toda la documentación que establece la ordenanza municipal, teniendo por desistida su petición y declarando concluido el expediente de referencia.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados.

Séptimo. Publicar este acuerdo en la página Web Municipal (https://benissa.portaldelcomerciante.com) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo de que contra este acuerdo, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Benissa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Arturo Poquet Ribes

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Codi Validació: 39X5FMLCD9QZ2L7X27TYLFPWK
Verificació: https://benissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2